



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO OBLIGACIÓN DE DAR de CORPORACIÓN GIMNASIO LA MONTAÑA y ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CORPORACIÓN GIMNASIO LA MONTAÑA –ASOMONTAÑA contra JUAN CAMILO GARCÍA PÉREZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2022-00269-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Adecúese la pretensión 1ª y 2ª del escrito de demanda, conforme lo dispuesto en el artículo 426 del C. G. del P., además de estimar el valor mensual de los perjuicios moratorios allí indicados.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **ANDRÉS VÉLEZ SERNA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.714.052 y de tarjeta profesional No. 197.394 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 025 **hoy** 9 de marzo 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f4478e1fe1715159241aa759274ca88d404e9f59e3c7f220e399458beaed0ec**

Documento generado en 08/03/2022 05:17:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>